



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRÍA - IBAGUÉ

Aprobado según Resolución No. 00831 del 29 de Abril de 2022

Dane:173001008821, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche]

RESOLUCIÓN No. 018

(Ibagué, 09 de Junio de 2025)

“Por la cual se DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS AL PROCESO CONTRACTUAL No. 05 - 2025 PARA CONTRATAR LA ADQUISIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FE Y ALEGRÍA DURANTE LA VIGENCIA 2025”

El suscrito Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRÍA DE IBAGUÉ**, en uso de las atribuciones conferidas por Ley general de educación 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993; y

CONSIDERANDO

1. Que la Institución Educativa requiere de la ADQUISIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA VIGENCIA 2025.
2. Que la Institución realizó los estudios previos del proceso de selección, los cuales fueron publicados en la página de la Institución: <https://feyalegria.colegiosonline.com/index.php?id=contrataciones#Titulo1>
3. Que la Institución dentro del plazo establecido en el cronograma NO recibió propuesta económica alguna.
4. Que en el numeral 5.8 “DECLARATORIA DE DESIERTA”, de a INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS, expresa que se “declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (...)”.

Que en virtud de las anteriores Consideraciones;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DECLARAR DESIERTO el proceso No. 05-2025 consistente en “CONTRATAR LA ADQUISIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DURANTE LA VIGENCIA 2025”, Por valor de DIEZ MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/TCE (\$10.105.400).



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRÍA - IBAGUÉ

Aprobado según Resolución No. 00831 del 29 de Abril de 2022

Dane:173001008821, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche]

ARTÍCULO 2º. Como es una necesidad el “CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DURANTE LA VIGENCIA 2025”, Por valor de DIEZ MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/TCE (\$10.105.400=); se procederá a realizar nuevamente la invitación pública, para todo aquel que esté interesado en celebrar Proceso Contractual con la Institución Educativa Técnica Fe y Alegría, siempre y cuando cumpla con los requerimientos de Ley, dispuestos en la INVITACIÓN PÚBLICA, a publicarse en la página Web Institucional, <https://feyalegria.colegiosonline.com/index.php?id=contrataciones#Titulo1>

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los NUEVE (09) días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTICINCO (2025).

En Constancia, se firma:

-Original Firmado-

JOSÉ EDUARDO BAQUERO JARAMILLO
Rector